

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 019-2025-SG/TC

Lima, 11 de junio de 2025

VISTOS

La Resolución de Secretaría General 018-2025-SG/TC de fecha 06 de junio de 2025; el Informe 057-2025-OGDH/TC emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano con fecha 3 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes, como el Informe Técnico 887-2016-SERVIR/GPGSC, precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ello la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, al efecto, es importante precisar que, en el régimen laboral privado, la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal, se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que, la Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 011-2024-P/TC establece que la encargatura de funciones es la acción administrativa mediante la cual se autoriza, el desempeño de funciones de un puesto de mayor nivel temporalmente vacante, en adición a las funciones que corresponden a la plaza del servidor a quien se le encargan las funciones. El servidor a quien se le encarga funciones de un cargo de mayor nivel, puede o no cumplir con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para ocupar el puesto materia del encargo;

Que, mediante el Informe 057-2025-OGDH/TC, se indica que de acuerdo al compendio del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado mediante Resolución de Secretaría General 034-2024-SG/TC, se ha procedido a realizar la evaluación del *curriculum vitae* documentado del señor José Alejandro Velásquez Peña y se ha determinado que cumple los requisitos de la plaza de Asistente (PAP 156, CAP 073) de la Oficina de Gestión y



Desarrollo Humano que se encuentra temporalmente vacante por la licencia por maternidad de que goza su titular, señora Elizabeth Liliana Arce Robles;

Que, estando a lo informado, con la Resolución de Secretaría General 018-2025-SG/TC, se resuelve encargar el puesto de Asistente (PAP 156, CAP 073) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, al servidor José Alejandro Velásquez Peña del 9 de junio al 5 de agosto de 2025;

Que, sin embargo, la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería comunica que encargar el puesto de la plaza temporalmente vacante de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano al servidor José Alejandro Velásquez Peña, afecta la alta carga laboral de la oficina a su cargo;

Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo se dispone dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General 018-2025-SG/TC, para encargar las funciones de la plaza de Asistente (PAP 156, CAP 073) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, al servidor José Alejandro Velásquez Peña desde el 09 de junio de 2025, en adición a las funciones que le son propias de su cargo, labor por la que se le otorga una bonificación diferencial a su remuneración básica de S/ 5 500.00 (cinco mil quinientos y 00/100 soles);

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa 066-2025-P/TC,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO con retroactividad a partir del 9 de junio de 2025, la Resolución de Secretaría General 018-2025-SG/TC emitida el 6 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a partir del 9 de junio de 2025, servidor José Alejandro Velásquez Peña, las funciones de la plaza de Asistente (PAP 156, CAP 073) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en adición a las funciones que son propias a la plaza de la cual es titular, desempeño por el que se le otorga una bonificación diferencial a su remuneración básica de S/ 5 500.00 (cinco mil quinientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los servidores José Alejandro Velásquez Peña y Elizabeth Liliana Arce Robles, a la presidencia, a la Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
JUAN C. REQUEJO ALEMÁN
Secretario General
Tribunal Constitucional